

RAD (2019-199): PROCESO DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE MINIMA CUANTIA DE RESTITUCION DE INMUEBLE RURAL ARRENDADO (ART. 384 del C.G.P.: SISTEMA ORAL)
DEMANDANTE: ASOCIACION FEMENINA MARIA ANTONIA (NIT.800.220.936-4).
APODERADO: DR. CARLOS JOVANNY FRANCO RICO
DEMANDADO: CAYETANO CARRILLO JAIME (C.C.5.725.427).

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez que el apoderado de la parte demandada allega memorial por correo electrónico el 26 de octubre de 2020 Provea.
Rionegro (S), noviembre 04 de 2020.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), noviembre cuatro de dos mil veinte

Visto el informe que antecede, respecto al memorial allegado por la parte demandada por correo electrónico el pasado 26 de octubre de 2020 que consta de 2 folios, córrase traslado al demandante por el termino de tres (3) dias, según lo dispuesto en el art. 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.



ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ